



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 27 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1473 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo, Decreto ALC. N° 154 (17/01/2020) y Modificado - Rectificado en el sentido de incorporar financiamiento municipal al programa, aprobado por Decreto ALC. N° 864 (20/03/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** - Prestación de Servicios Comunitarios, **CC - 25.04.44 Chile Crece Contigo**; De acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 614 (12/08/2020) enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la Profesional doña Constanza Cataldo Lizama, del Programa Chile Crece Contigo, por los meses de Junio y Julio con cargo a Fondos Propios; debido a retraso en la transferencia de recursos desde el Ministerio.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como **Coordinadora Comunal de Chile Crece Contigo, Jornada (33 horas) de dedicación exclusiva al Subsistema Chile Crece Contigo**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Verónica Cataldo Lizama		900.000.-	01/06/2020	31/07/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** - Prestación de Servicios Comunitarios, **CC - 25.04.44 - Chile Crece Contigo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.